

ORDINARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

A los señores JOSE CHICAIZA SANGUCHO y ANTONIA TACO ESCOBAR, se les hace conocer el Extracto de la demanda ORDINARIA a la Presidencia

de la Propiedad consecuentemente notifique al mismo a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos. Cuéntenese con el Distrito Metropolitano Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Armando Aceledo Gualli. Juez

juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y cuéntenese con el señor Alcalde y Procurador Judicial del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El peticionario proporcione copias para la elaboración de las holetas de citación. Notifíquese,

La razón de estado no se ba de oponer al estado de la razón.

CARLOS I.
Rey de España y emperador de Alemania.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A:

extenderá el correspondiente extracto para las publicaciones. Agréguese al proceso los documentos acompañados a la demanda. Téngase

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TUBOS Y CONECCIONES AQUAPREMIUM
CIA. LTDA.

La compañía TUBOS Y CONECCIONES AQUAPREMIUM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000246 de 17 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) PLANIFICAR, DISEÑAR, FABRICAR E INSTALAR TUBERÍAS, TANQUES, RECIPIENTES Y ACCESORIOS MANUFACTURADOS CON POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV)...

Quito, 17 de Enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/17973/CC

AB/495/CC

en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones así como la designación de su abogado defensor. Cítese y Notifíquese.- FR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO. JUEZ

Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico, clara, completa y contentiva de los requisitos preestipulados en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, admitiéndola a trámite ordinario, se dispone que los demandados, en el término de quince días luego de la última citación, propongan las excepciones dilatorias y perentorias que les asista en derecho. En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados, con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite a los demandados Marcelo Patricio Alvear Maya, a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional. De conformidad con lo establecido en el Art. 1000 ídem se manda a inscribir la demanda en la Agencia Nacional de Tránsito. Notifíquese.

F) Dr. Rubén Giler Cedeño JUEZ.
Lo que le comunico a Usted y le cito, previéndole de la obligación que tiene la demandada de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Lic. Guido Espinoza E. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/83433 (2) ff

JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

A el señor(a). GALO RICARDO SALVADOR GUERRERO, se le hace conocer EL EXTRACTO DEL JUICIO ORDINARIO, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor(a) : JUAN CARLOS RIVADENEIRA SUBIA.-
Demandado(a): GALORICARDO SALVADOR GUERRERO.
Cuantía: CINCO MIL DOLARES

REVISTA JUDICIAL

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
Hay firma y sello
AC/83433 (1) ff

REMATES

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EL DÍA JUEVES DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, DESDE LAS CATORCE HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, SE LLEVARÁ A CABO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: JUICIO. EJECUTIVO No. 2006-0704 (M. Gordón C.)

INMUEBLES:

1. UBICACIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE
Ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Sector: Recinto Río Verde- Julio Moreno Espinoza de Santo Domingo de los Tsáchilas, Lotización Huertos Familiares de la Asociación de Empleados del IERAC Santo Domingo de los Tsáchilas Lote de terreno número Nueve y Lote de terreno número Diez.
2. CLASIFICACION DE LA ZONA
Una vez realizadas la inspección prácticamente es:
Una zona Rural donde se asientan Comités Pro mejoras y lotizaciones.

3. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO
Topografía: irregular. Estado: Lotizado, Forma: triangular el lote nueve y triangular el lote diez.
Antecedentes: (Según, Certificados del Registro de la Propiedad que obra dentro del proceso):

3.1 LOTE número NUEVE.

Que vehiculares así como cultivos y semejantes conforme a sus linderos y áreas de terreno de sus Escrituras.

4. INFRAESTRUCTURA VIAL.

Las vías están a nivel de tierra.

5. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL INMUEBLE

Estos lotes de terreno: No tienen ninguna acometida de servicio básico al interior del lote.

6. ANVALO GENERAL DE LOS INMUEBLES

A la Fecha de Mayo del 2011

Denominación Unificada: Cantidad Precio Unit Costo Total

Terreno lote Nueve m² 1.905,00

12,00 22.860,00

Terreno lote Diez m² 2.500,00

12,00 30.000,00

Total 52.860,00

Son: Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta dólares.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,

viernes 7 de octubre del 2011,

las 08h17. Señalase para el día

jueves dieciséis de febrero del

dos mil doce, para que desde

las catorce hasta las dieciocho

horas, en la Secretaría de este

Juzgado, tenga lugar el remate

del bien inmueble evaluado

dentro de la presente causa,

para lo cual se harán las respectivas

publicaciones en uno de

los periódicos de mayor circulación

nacional que se editan en

este Distrito Metropolitano de

Quito, mediante entre publicación

y publicación por lo menos

el término de ocho días y de la

último de ella hasta: el día del

remate.- Se fijarán los carteles

en la forma que dispone la Ley,

para la fijación de los carteles

donde se encuentra situado el

bien embargado dentro de la

presente causa, se Deprecia

al señor Juez de lo Civil de la

provincia de Santo Domingo de

los Tsáchilas con asiento en la

ciudad de Santo Domingo, el

mismo que dará cumplimiento a

lo dispuesto en el Art. 456